



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9366 DE 2012
(Marzo 29 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cali y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas para Despachos de Magistrado.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Despachos de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7806 y N° PSAA11-8547, consistentes en la creación de cargos de Auxiliar Judicial 1 para Despachos de Magistrado, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9048.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas para la Secretaría de la Sala Civil.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7806 consistente en la creación de dos cargos de Escribiente para la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9048.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cali.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7802 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Cali.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Cali, establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7680 consistente en un Juzgado de Familia de Descongestión de Cali, las cual fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

TÍTULO IV MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 5°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7823 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

ARTÍCULO 6°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8100 consistentes en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 8°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 9°.- *Organización y devolución formal de procesos.* Cada uno de los Jueces de Descongestión cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

1. Clase de proceso
2. Código de identificación del proceso o número de radicación
3. Identificación de las partes
4. Fecha de radicación
5. Última etapa procesal

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9366 de 2012. "Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cali y se dictan otras disposiciones"

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

ARTÍCULO 10.- Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12812, del 28 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 11.- Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

lerb